



Asamblea General

Distr. general
23 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Temas 2 y 4 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 66/175 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones. El informe refleja las pautas y tendencias de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 66/175, incluidas las recomendaciones para mejorar su aplicación. En esa resolución, la Asamblea exhortó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que respondiera a las preocupaciones sustantivas resaltadas en el informe anterior del Secretario General (A/66/361) y a que respetara cabalmente sus obligaciones en materia de derechos humanos, tanto en la ley como en la práctica, en particular en relación con diversos problemas específicos.

* Documento presentado con retraso.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
II. Cuestiones temáticas	4–38	3
A. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes como la flagelación y las amputaciones	4–7	3
B. Pena de muerte, incluidas las ejecuciones públicas	8–12	5
C. Ejecución de menores infractores	13–15	6
D. Derechos de la mujer	16–20	7
E. Minorías	21–24	9
F. Libertad de reunión y asociación pacíficas y libertad de opinión y expresión	25–38	11
III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	39–45	16
A. Cooperación con el régimen de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas	39–40	16
B. Cooperación con los procedimientos especiales	41–43	17
C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	44–45	18
VI. Conclusiones y recomendaciones	46–51	18

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 66/175 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le informara sobre el tema en su sexagésimo séptimo período de sesiones y presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones. En el informe se reflejan las pautas y tendencias observadas en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y se proporciona información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. El informe también tiene en cuenta las observaciones formuladas por los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados, los procedimientos especiales del Consejo y organizaciones no gubernamentales internacionales. Debido a la dificultad de reunir datos independientes sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, se hace referencia a información procedente de medios oficiales del Estado.

2. Desde la presentación del informe anterior del Secretario General (A/66/361) se han seguido cometiendo violaciones de los derechos humanos, en particular contra periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas en pro de los derechos de la mujer. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siguen manifestando preocupación respecto de la tortura, las amputaciones, la flagelación, la aplicación cada vez más frecuente de la pena de muerte (incluidas las ejecuciones públicas y de presos políticos e infractores menores de edad), las detenciones arbitrarias y los juicios sin las debidas garantías. Las libertades de expresión y asociación siguieron estando coartadas y líderes de la oposición permanecen confinados bajo arresto domiciliario desde febrero de 2011. Persistió la discriminación contra los grupos minoritarios, que en algunos casos se convirtió en persecución.

3. Sin embargo, hubo también algunos avances positivos, como la colaboración de la República Islámica del Irán con el Comité de Derechos Humanos en octubre de 2011 y la visita de una misión de trabajo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en diciembre de 2011 a fin de preparar la visita de la Alta Comisionada. Además, en el nuevo Código Penal Islámico, aprobado por el Parlamento en enero de 2012, se excluye la pena de lapidación y se reduce la tipología de delitos a los que se puede aplicar la pena de muerte en el caso de infractores menores de edad.

II. Cuestiones temáticas

A. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes como la flagelación y las amputaciones

4. Las reiteradas acusaciones de tortura en centros de detención siguen constituyendo un motivo de gran preocupación para los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados siguen preocupados por las informaciones de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los establecimientos penitenciarios. Durante el examen del tercer informe periódico de la República Islámica del Irán sobre la aplicación del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos en octubre de 2011¹, el Comité de Derechos Humanos expresó profunda preocupación por las denuncias de uso generalizado de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes en los centros de detención, en particular de las personas acusadas de delitos relacionados con la seguridad nacional. El Comité también expresó preocupación por el hecho de que las autoridades judiciales y administrativas continúen imponiendo castigos corporales, en particular amputaciones y flagelaciones, por diversos delitos, incluidos el robo, las ofensas a Dios (*moharebeh*) y ciertos actos sexuales. En su respuesta, las autoridades iraníes afirmaron que la Constitución prohíbe la tortura, que el Código Penal castiga con penas severas a los infractores y que las confesiones obtenidas mediante la tortura no tienen validez legal.

5. Como se señala en el informe sobre comunicaciones presentado al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2011², el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, en un comunicado conjunto, expresaron preocupación por la presunta detención y tortura de Mohammad Reza Houtan Kian, un abogado que fue detenido por las fuerzas de seguridad el 9 de octubre de 2010. Según informes recibidos, tras su acusación formal el 10 de octubre, el Sr. Kian fue llevado a la prisión de Evin, donde estuvo incomunicado y fue sometido a frecuentes torturas. El 24 de enero de 2011, tras un juicio en el que no dispuso de asistencia letrada, el Sr. Kian fue condenado a un año de prisión y a la prohibición de practicar la abogacía durante cinco años. Los informes recibidos también indican que Nasser Alboshokeh Derafshan, de etnia árabe, presuntamente arrestado por las fuerzas de seguridad el 26 de enero, murió a consecuencia de la tortura durante su detención. Su familia fue informada de su fallecimiento el 30 de enero de 2012. Durante su detención, no se permitió al Sr. Alboshokeh tomar contacto con su familia ni tener acceso a representación legal. Según esos informes, las autoridades locales advirtieron a los miembros de su familia que el funeral podía celebrarse siempre y cuando fuera en privado.

6. Siguen recibándose informes de amputaciones y castigos corporales, incluida la flagelación. Se informa que el 11 de diciembre de 2011, las autoridades de Shiraz amputaron la mano y el pie a dos personas. Según la agencia oficial de noticias, la Agencia de Noticias de los Estudiantes Iraníes (ISNA), la amputación de pie fue practicada en la prisión de Adel Abad a un ladrón armado que ya tenía una mano amputada. Se practicó simultáneamente una amputación de mano a otra persona acusada de robo. En declaraciones a la prensa, el Fiscal Público de Shiraz puso de relieve la eficacia de la ley islámica como disuasivo de la delincuencia y señaló que el sistema judicial castigaría severamente todo delito grave³. Se informa de que el 29 de octubre de 2011 se amputó una pierna a un ladrón en la prisión central de Yazd⁴.

7. El creciente número de casos de castigos corporales, especialmente en público, también siguen siendo motivo de gran preocupación. Según otros informes, el 24 de diciembre de 2011 se azotó públicamente a un hombre acusado de cometer "actos prohibidos" en la provincia de Masjed Soleiman⁵. El 20 de diciembre de 2011, las

¹ CCPR/C/IRN/3.

² A/HRC/18/51.

³ ISNA, 11 de diciembre de 2011. Disponible en <http://isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1907876>.

⁴ *Ibid.*, 29 de octubre de 2011. Disponible en www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1879851&lang=p.

⁵ *Ibid.*, 24 de diciembre de 2011. Disponible en www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1916573&lang=p.

autoridades de Shiraz ejecutaron sentencias de flagelación pública contra tres personas acusadas de conducta indecente⁶. Además, según informes de los medios de información, el 31 de octubre de 2011 tres personas acusadas de secuestro fueron castigadas con 99 azotes cada una en la provincia de Shahrod⁷.

B. Pena de muerte, incluidas las ejecuciones públicas

8. El Secretario General acoge con beneplácito la omisión de la pena de lapidación y de los detalles relativos a este método de ejecución en el nuevo Código Penal Islámico aprobado por el Parlamento en enero de 2012. Sin embargo, el Secretario General lamenta que ese nuevo instrumento no prevea la abolición total de la pena de muerte o limite su aplicación únicamente a los "más graves delitos", conforme a lo dispuesto en el artículo 6 2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El nuevo Código Penal aún mantiene la pena de muerte por delitos relacionados con la seguridad nacional, *moharebeh*, *mofsid-fil-arz* (corrupción sobre la tierra), tráfico de drogas, violación, *qisas* (castigo equivalente) y algunos otros delitos *hudud*.

9. Se informa de que la pena de muerte se sigue aplicando con frecuencia, especialmente en casos relacionados con drogas. En 2011, Amnistía Internacional documentó tasas alarmantes de ejecuciones por motivos relacionados con las drogas, tanto de ciudadanos iraníes como de nacionales extranjeros; en efecto, de las 600 ejecuciones registradas en 2011, 488 fueron por delitos relacionados con drogas. Se informa asimismo de que miles de personas, incluidos nacionales extranjeros (en particular afganos), están actualmente en el corredor de la muerte⁸. El 22 de septiembre de 2011, en un comunicado de prensa, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y los abogados y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes condenaron las continuadas ejecuciones de personas acusadas de delitos relacionados con drogas, haciendo hincapié en que tales delitos no pertenecen a la categoría de delitos más graves a los que se puede aplicar la pena de muerte con arreglo al derecho internacional. También se expresó preocupación con respecto a las garantías procesales para un juicio justo, así como al acceso de las personas condenadas a sus abogados y familiares. Las autoridades iraníes sostienen que la lucha contra el tráfico de drogas es de primera prioridad para el país y la comisión de ese delito debe disuadirse mediante la aplicación de penas severas. El ACNUDH y los titulares de mandatos de procedimientos especiales también recibieron numerosos informes sobre la práctica de ejecuciones fundadas en la práctica del castigo equivalente o retribución (*qisas*).

10. El 26 de mayo de 2011, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias⁹ señaló a la atención de las autoridades dos miembros de la minoría kurda que estaban amenazados de inminente ejecución. El Tribunal Supremo había confirmado por segunda vez en 2011 las sentencias de Habib Latifi y Sherko Moarefi, acusados de *moharebeh*, y posteriormente remitió sus respectivos expedientes con miras a la ejecución de la sentencia. El 17 de diciembre de 2011, los medios de comunicación iraníes informaron de que la sentencia de muerte de Zienab Jalaliyan, otra activista kurda,

⁶ *Ibid.*, 20 de diciembre de 2011. Disponible en <http://isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1914750>.

⁷ *Ibid.*, 31 de octubre de 2011. Disponible en <http://isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1914750>.

⁸ Amnistía Internacional, "Addicted to Death" 15 de diciembre de 2011. Disponible en www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/090/2011/en.

⁹ A/HRC/18/51, pág. 115.

había sido conmutada a cadena perpetua. La Sra. Jalaliyan había sido condenada a la pena capital por *moharebeh* a causa de su presunta pertenencia al Partido Vida Libre para el Kurdistán, clasificado como grupo terrorista en la República Islámica del Irán¹⁰.

11. Sakineh Mohammadi Ashtiani, condenada a muerte por lapidación en 2006, aún podría ser ejecutada en la horca. El 25 de diciembre de 2011, el jefe del poder judicial provincial de Azerbaiyán Oriental reiteró que la orden de ejecución de la Sra. Ashtiani en la horca podía ser emitida en cualquier momento. Según se informa, esa orden está pendiente de aprobación por el jefe del poder judicial nacional¹¹. La Sra. Ashtiani cumple actualmente una pena de prisión de diez años por complicidad en el asesinato de su esposo.

12. Otra tendencia preocupante es el número cada vez mayor de ejecuciones públicas. En 2011 las autoridades comunicaron por lo menos 40 ejecuciones públicas. Se informa de que algunas de estas contaron con la asistencia de un nutrido grupo de personas, incluidos menores de edad, lo que también suscita graves inquietudes por el efecto devastador que ello puede tener para los niños que presencian tales ejecuciones. Las autoridades defienden las ejecuciones públicas por su eficacia para prevenir la delincuencia. Según otros informes, el 20 de enero de 2012 una persona acusada de violación fue ahorcada públicamente en la plaza Khwajawi de Karman¹². El 14 de diciembre de 2011, los medios de comunicación informaron de que un hombre que se había cortado las venas unos minutos antes de ser ejecutado y sangraba profusamente había sido ahorcado en público en la plaza Danesh de Shahre Kord¹³. También se informó de que el 13 de diciembre de 2011, dos personas acusadas de secuestro y violación fueron ejecutadas públicamente en el pueblo de Rostam, en la provincia de Fars¹⁴.

C. Ejecución de menores infractores

13. Un avance positivo es que en el nuevo Código Penal Islámico se revoca la pena capital para menores de 18 años acusados de ciertos delitos, como el contrabando de estupefacientes. Sin embargo, el Código no aumenta la edad a partir de la cual los niños pasan a tener responsabilidad penal, lo que suscita profunda preocupación por la posibilidad de que los niños acusados de asesinato puedan seguir siendo condenados a muerte. Por ejemplo, en casos de intento de homicidio premeditado, los menores de 18 años pueden permanecer en centros de detención de menores de edad hasta que alcancen la mayoría de edad y puedan entonces ser ejecutados¹⁵. Sin embargo, durante la visita del ACNUDH a Teherán en diciembre de 2011, las autoridades informaron a la delegación de que el número de ejecuciones de menores de edad se había reducido notablemente y que los delitos cometidos por menores de 18 años eran juzgados en tribunales de menores, donde se estaban intentando aplicar penas menos severas. Las autoridades señalaron también que, incluso en casos de *qisas* (retribución), que la legislación del Irán considera un derecho privado de la familia de la víctima que no puede ser revocado por los tribunales, la Comisión de Conciliación del poder judicial estaba haciendo grandes esfuerzos por alentar a los familiares de la víctima y del autor para llegar a un acuerdo de *diyah* ("dinero de

¹⁰ ISNA, 17 de diciembre de 2011. Disponible en www.isna.ir/isna/newsView.aspx?ID=News-1912039&lang=p.

¹¹ *Ibid.*, 25 de diciembre de 2011. Disponible en <http://isna.ir/isna/newsView.aspx?ID=News-1917859>.

¹² *Ibid.*, 20 de enero de 2012. Disponible en www.isna.ir/isna/newsView.aspx?ID=News-1933892&lang=p.

¹³ *Ibid.*, 14 de diciembre de 2011. Disponible en <http://isna.ir/isNA/newsView.aspx?ID=News-1909371>.

¹⁴ *Ibid.*, 13 de diciembre de 2011. Disponible en <http://isna.ir/isNA/newsView.aspx?ID=News-1909382>.

¹⁵ *Ibid.*, 20 de febrero de 2012. Disponible en www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1952901&Lang=P.

sangre" o compensación monetaria). Informaron también a la delegación de que la política del Gobierno era alentar a los parientes más cercanos a renunciar al derecho a *qisas* y que todos los años el Ministerio de Justicia destinaba fondos para ayudar financieramente a los condenados para que pagasen la *diyah*.

14. Ante este telón de fondo, la recurrencia de las ejecuciones de menores de edad sigue siendo motivo de grave preocupación. El 22 de septiembre de 2011, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes condenaron públicamente la práctica de las ejecuciones de menores de edad en la República Islámica del Irán y observaron que, pese a los reiterados llamamientos de la comunidad internacional para que se estableciera una moratoria, tres menores de edad habían sido ejecutados públicamente ese año¹⁶. Entre estos casos se incluyó la ejecución, el 21 de septiembre de 2011, de Alireza Molla Soltani, de 17 años. Los expertos subrayaron que las normas internacionales de derechos humanos imponían una prohibición absoluta de aplicar la pena de muerte a menores de 18 años y que todo fallo que impusiera esa pena a menores de 18 años, así como su ejecución, era incompatible con las obligaciones internacionales contraídas por el país.

15. El 11 de febrero de 2011, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en una comunicación conjunta¹⁷, expresaron su inquietud por la imposición de la pena capital a dos menores de edad, Fatemeh Salbehi y Rangraz Tabatabaa'ie. Según la información recibida, Fatemeh Salbehi tenía 16 años cuando fue arrestada en relación con el asesinato de su esposo y fue interrogada sin contar con la presencia de un abogado. El Tribunal Penal de Fars la declaró culpable de asesinato y la condenó a muerte, sentencia que fue confirmada por el Tribunal Supremo. Rangraz Tabatabaa'ie fue detenido presuntamente por *lavat* (sodomía) en 2007, cuando tenía 17 años. No tuvo acceso a asistencia letrada y se presume que su confesión, en la cual el tribunal basó su fallo, fue obtenida bajo tortura. El Tribunal Penal de Fars lo condenó a muerte por delitos supuestamente cometidos cuando era niño. Según esos informes, el Tribunal Supremo ha confirmado la decisión.

D. Derechos de la mujer

16. En lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la República Islámica del Irán ha alcanzado progresos notables con respecto al Objetivo 1 (erradicar la pobreza extrema), el Objetivo 2 (lograr la enseñanza primaria universal), el Objetivo 4 (reducir a la mitad la mortalidad infantil) y el Objetivo 5 (reducir en dos terceras partes la mortalidad materna). También ha avanzado considerablemente con respecto a los índices de alfabetización, salud y educación de las mujeres en el marco de sus planes nacionales de desarrollo iniciados en 1989. La proporción de mujeres alfabetizadas en comparación con la proporción de hombres era de 0,88, mientras que en la educación superior la proporción de mujeres respecto de los hombres aumentó de 1,09 a 1,15 en 2009. Ha mejorado el acceso a los servicios de salud, incluidos los de salud reproductiva; la mortalidad de lactantes se

¹⁶ Véase "Iran: UN experts condemn public execution of juvenile and reiterate call for immediate halt on death penalty" en www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11415&LangID=E.

¹⁷ A/HRC/18/51, pág. 46.

redujo a 21 por cada 1.000, mientras que la tasa de mortalidad materna es de 30 por cada 100.000. Los nacimientos asistidos por personal sanitario especializado aumentaron del 90% en 2007 al 97% en 2011. Las mujeres representan el 55% del total de funcionarios y el 71% del personal del sector de enfermería y asistencia en partos del Ministerio de Salud y Educación Médica y organizaciones afiliadas. No obstante, las disparidades de género varían de una región a otra.

17. Pese a los progresos realizados en las esferas de la educación superior y la salud, la escasez de oportunidades de trabajo y las normas culturales y religiosas imperantes limitan el acceso de la mujer al empleo¹⁸. Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2011, la República Islámica del Irán ocupa el lugar 98 de un total de 187 en términos de desigualdad de género¹⁹. Las mujeres representan solamente el 13% de la fuerza laboral con empleo remunerado. En marzo de 2010, la tasa estimada de desempleo ascendía al 11,9%, pero la tasa correspondiente a la mujer era del 16,8%. Si bien hay un mayor número de mujeres en la administración pública, el sector privado sigue estando dominado por los hombres. Se ha informado de recientes restricciones con respecto a la admisión de mujeres a la educación superior, al menos a las universidades técnicas. A la luz de esas restricciones, se estima que menos del 32% de los estudiantes matriculados son mujeres (un 45% en 2007-2008). Si continúa esa tendencia descendente, las mujeres con educación superior tendrán cada vez menos oportunidades de acceder a los empleos mejor remunerados.

18. Conforme al Código Civil, la edad mínima para contraer matrimonio es de 13 años para las niñas y 15 años para los varones. El Secretario General se declara preocupado por la baja edad mínima establecida para las niñas, que es discriminatoria y se sitúa por debajo de la edad prevista en las normas internacionales. Sin embargo, las autoridades iraníes alegan que, en la práctica, la edad de matrimonio de los niños y niñas ha aumentado y ya nadie tiende a casarse antes de los 18 años. No obstante, hay informes de matrimonios de niñas menores de 10 años. El 24 de diciembre de 2011, el Jefe del Departamento de Registro General de Documentos de Hormzgan comunicó que cinco niñas menores de 10 años habían contraído matrimonio en la provincia²⁰. Según un informe publicado por la agencia oficial de noticias Khabaronline, 800.000 niños han contraído matrimonio, en su mayoría niñas. Ese informe indica un aumento del 6,5% del número de niñas que son madres y muestra que el 85% de las niñas que han contraído matrimonio entre los 10 y los 18 años están casadas con hombres mayores de 18 años.

19. Las provincias de Sistan y Baluchistan, que tienen un bajo índice de desarrollo, registran las tasas más altas de esos matrimonios²¹. También se están recibiendo informes de matrimonios forzados en algunas partes del país. El jefe del poder judicial en Ilam comunicó que más del 10% de los matrimonios celebrados en la provincia eran matrimonios forzados y señaló que estos constituían una de las principales causas de la alta tasa de divorcio y de suicidio entre las mujeres en la provincia²². Además, el 66% de las mujeres iraníes ha padecido violencia doméstica al menos una vez durante su matrimonio. Esa tasa era aun más elevada en las ciudades meridionales de Bandar-abbas y Zahedan.

¹⁸ El 9 de agosto de 2011, el Fiscal General de la provincial de Alberz declaró que la contratación de mujeres daba lugar a violaciones y secuestros. Véase www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1823757.

¹⁹ Informe sobre Desarrollo Humano 2011, PNUD, 2011. Disponible en http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/hdr/human_developmentreport2011/.

²⁰ ISNA, 24 de diciembre de 2011. Disponible en <http://isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1916579>.

²¹ Khabaronline, 1 de enero de 2012. Disponible en <http://khabaronline.ir/detail/192019/society/family>.

²² *Ibid.*, 1 de enero de 2012. Véase www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1887688.

20. A la luz de los informes disponibles, las activistas en pro de los derechos de la mujer siguen siendo sometidas a presiones por sus actividades de defensa; en particular, las integrantes de las Madres Dolorosas²³ y los participantes en la Campaña de un millón de firmas continúan padeciendo acoso, intimidación y persecución judicial por sus actividades. Siete defensoras de las Madres Dolorosas fueron detenidas en febrero de 2010. De estas, Leila Seifolahi, Jila Karamzadeh Makvandi y Fatima Rastagari Nasab fueron recientemente condenadas a cuatro años de prisión por haber "creado una organización ilegal" y "actuado contra la seguridad nacional".

E. Minorías

21. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales siguen recibiendo informes de acoso, intimidación y persecución contra las minorías. Se informa de que las minorías religiosas o étnicas han sido sistemáticamente sometidas a una serie de violaciones de derechos humanos y actos de discriminación. El 22 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, en una comunicación conjunta²⁴, expresaron preocupación por la detención y privación de libertad de 27 miembros de la comunidad cristiana entre abril de 2010 y enero de 2011, que temen podrían estar relacionadas con sus creencias religiosas o sus actividades pacíficas en beneficio de la comunidad cristiana. El pastor Behnam Irani, líder de una pequeña iglesia de Karaj, fue arrestado en abril de 2010 mientras celebraba la liturgia religiosa. Según se informa, el 16 de enero de 2011 fue enjuiciado por cargos de apostasía y "actos contra el orden establecido". Se presume que el 24 de enero de 2011, el pastor Irani fue secuestrado a su salida del tribunal. Las autoridades insisten en que las minorías religiosas y étnicas gozan de protección con arreglo a la Constitución y pueden celebrar libremente sus ceremonias y ritos religiosos y, dentro de los límites de la ley, actuar según sus propios cánones en lo que respecta al ámbito personal y a la educación religiosa, y aseguran que esas personas no fueron detenidas o perseguidas por sus creencias.

22. El caso del pastor Yousuf Naderkhani, condenado a muerte por apostasía y evangelización, suscitó considerable atención internacional. Detenido en octubre de 2009, el pastor Naderkhani fue declarado culpable y condenado a muerte en septiembre de 2010. El Tribunal Supremo confirmó la sentencia y añadió que, a menos que el acusado decidiera renunciar al cristianismo, sería ejecutado en la horca. Sin embargo, el 11 de octubre de 2011 el Tribunal Supremo anunció que el caso se estaba reexaminando por razones técnicas y que no se había dictado un fallo definitivo²⁵. Anteriormente, en octubre de 2011, el Vicegobernador de la provincia de Gilan formuló nuevos cargos contra el pastor

²³ Las Madres Dolorosas son mujeres cuyos hijos fueron asesinados, desaparecieron o fueron detenidos a raíz de la violencia postelectoral en 2009.

²⁴ Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y Experta independiente sobre cuestiones de las minorías. A/HRC/18/51.

²⁵ ISNA, 11 de octubre de 2011. Disponible en www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1867144&lang=p.

Naderkhani alegando que no se le acusaba de atraer adeptos al cristianismo sino que era culpable de delitos relacionados con la seguridad y la administración de un burdel²⁶.

23. Además, se han seguido recibiendo informes de discriminación y restricciones, incluidas prohibiciones de viaje, contra miembros de sectas islámicas sunitas. En noviembre de 2011, se prohibió a dos académicos sunitas, Mufti Muhammad Qasim Qasimi y Mawlana Ahmad Noori, viajar a la Arabia Saudita para participar en el *Hajj*. El Sr. Qasimi, *khateeb* interino de los sunitas de Zahedan y redactor jefe de la revista *Neday Islam*, fue detenido en el aeropuerto internacional de Zahedan, mientras que el Sr. Noori, profesor superior de Dar-al Uloom Zahedan, fue detenido en el aeropuerto de Teherán. Los académicos sunitas se quejan desde hace tiempo de las restricciones impuestas a la construcción de mezquitas y lugares de culto en Teherán e Isfahán, así como a las oraciones de los viernes y a las celebraciones de Eid en sus congregaciones.

24. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales continúan planteando a las autoridades iraníes la cuestión de los malos tratos y la discriminación contra miembros de la comunidad baha'i. En una comunicación conjunta de fecha 22 de febrero de 2011²⁷, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías expresaron preocupación por el arresto y la detención de 11 miembros de la comunidad baha'i en diciembre de 2010. Se ha informado de que, en casi todos los casos, los agentes de seguridad registraron sus hogares y confiscaron libros y otros materiales relacionados con el culto baha'i. Los titulares de mandatos también se declararon preocupados por la seguridad personal de siete dirigentes comunitarios baha'i que fueron condenados a 20 años de prisión en 2011. El 23 de octubre de 2011, en una conferencia de prensa, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias hizo hincapié en que los Estados tienen el deber de proteger la libertad de religión o de creencias, que es un derecho humano fundamental. Señaló que la República Islámica del Irán tenía una política de persecución sistemática de las personas que profesaban la fe baha'i negándoles la posibilidad de ejercer la libertad de religión o creencias al no otorgar a ese culto la condición de religión²⁸. Las autoridades iraníes estiman que la fe baha'i es una organización o culto de carácter político y recalcan el hecho de que los miembros de esa organización nunca han obtenido el permiso necesario, por lo que sus actividades son ilegales y contravienen las reglamentaciones vigentes²⁹. El 16 de enero de 2012, el jefe del poder judicial de Yazd advirtió a los miembros de la comunidad baha'i que si causaban disturbios en el país serían severamente castigados³⁰.

²⁶ PressTV, "Iran denies death penalty for convert", 5 de octubre de 2011. Disponible en www.presstv.ir/detail/202870.html.

²⁷ Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y Experta independiente sobre cuestiones de las minorías. A/HRC/18/51.

²⁸ Baha'i World News Service, "UN religious freedom expert: Iran is systematically persecuting Baha'is", 23 de octubre de 2011. Disponible en <http://news.bahai.org/story/862>.

²⁹ Declaración del Dr. Mohammad Javad Larijani ante la Asamblea General, 21 de noviembre de 2011.

³⁰ ISNA, 16 de enero de 2012. Disponible en www.isna.ir/ISNA/newsView.aspx?ID=news-1931423&Lang=P.

F. Libertad de reunión y asociación pacíficas y libertad de opinión y expresión

25. En su tercer informe periódico presentado al Comité de Derechos Humanos, la República Islámica del Irán declaró que "todas las instituciones de gobierno surgen de la voluntad y el voto directo o indirecto del pueblo"³¹. El Estado parte insistió en que el sistema electoral estaba en consonancia con lo dispuesto en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que exige la celebración de elecciones libres y justas. No obstante, el Comité expresó preocupación tanto con respecto a los requisitos establecidos para inscribirse en las campañas electorales³² como al derecho del Consejo de Guardianes a rechazar candidatos al Parlamento³³. El Consejo de Guardianes, que examina previamente todas las candidaturas, es el que determina si los candidatos cumplen los requisitos necesarios. Sigue habiendo preocupación por la posibilidad de que esa facultad de examen y selección previa por parte del Consejo de Guardianes limite las oportunidades de los ciudadanos que desean participar en la vida política y menoscabe el derecho de los iraníes de elegir libremente a un candidato. Por otra parte, es evidente que la ausencia de mujeres, musulmanes sunitas o minorías religiosas reconocidas en esa poderosa institución socava la equidad y transparencia del proceso.

26. En total, 5.395 personas, incluidas 428 mujeres, se inscribieron para votar en las novenas elecciones parlamentarias del país, previstas para el 2 de marzo de 2012. Al comparar esta cifra con la correspondiente a las elecciones parlamentarias de 2008 se observa que el número de candidatos inscritos se redujo en un 30%, hecho que las autoridades atribuyeron a las enmiendas hechas a la ley electoral, como el requisito de que los candidatos tengan el título de magíster³⁴. Entre los candidatos inscritos en la elección, 260 eran legisladores en funciones. El 11 de febrero de 2012, el Consejo de Guardianes anunció su aprobación de 3.400 candidatos a las elecciones de marzo. Los candidatos aprobados tenían ocho días para realizar su campaña³⁵, lo que limitó su capacidad de presentar sus políticas y programas a los votantes de sus respectivas jurisdicciones, así como el acceso de estos a la información necesaria para tomar una decisión bien fundada.

27. Según estimaciones de las autoridades, el porcentaje de votantes que participó en la elección del 2 de marzo fue del 64,2%, lo que representó un aumento del 10% respecto de las elecciones parlamentarias anteriores. Se informa de que unos 3.647 candidatos compitieron en la elección y más de 48 millones de ciudadanos pudieron ejercer su derecho a voto en más de 47.000 mesas electorales en todo el país. Según esos informes, unos 850.000 observadores supervisaron el proceso electoral y 13.000 periodistas locales y extranjeros cubrieron la elección. La facultad de selección previa de los candidatos electorales sigue siendo motivo de preocupación³⁶. Los informes iniciales indicaron que entre 30 y 50 parlamentarios en funciones habían sido rechazados, incluidos Ali Motahari, un frecuente crítico del Gobierno; Hamidreza Katoziyan, presidente del Comité de Energía

³¹ CCPR/C/IRN/3, párr. 6.

³² Con arreglo a la ley electoral vigente, los candidatos potenciales al Parlamento deben ser ciudadanos iraníes, tener entre 30 y 75 años de edad, apoyar los valores de la República Islámica, no tener antecedentes penales, ser sanos física y mentalmente, respetar la Constitución y demostrar su lealtad a esta y a la *Velayat-e faqih* (Suprema Jurisprudencia).

³³ CCPR/C/IRN/CO/3, párr. 29.

³⁴ De las casi 7.600 personas que se inscribieron como candidatos para las elecciones de 2008, 4.600 recibieron aprobación de su candidatura.

³⁵ El Ministro del Interior anunció que la campaña oficial comenzaría el 23 de febrero y se cerraría el 1 de marzo de 2012. TehranTimes, 19 de febrero de 2012, disponible en www.tehrantimes.com/politics/95623-parliamentary-campaign-officially-starts-on-feb-23.

³⁶ Véase www.tehrantimes.com/politics/96069-majority-of-parliamentary-seats-decided.

del Majlis, de tendencia conservadora, que apoyó al candidato de la oposición Mir Hussein Mousavi en las elecciones presidenciales de 2009; Dariush Qanbari, portavoz de la facción minoritaria del Majlis; y Alireza Mahjoub, considerado como representante de los trabajadores³⁷. Algunos miembros del Parlamento cuestionaron la legalidad de ese rechazo, si bien solo unos pocos de los candidatos antes mencionados fueron restituidos en la lista electoral. La candidatura de al menos 28 parlamentarios que habían promovido el cuestionamiento del Presidente fue desautorizada o rechazada³⁸. Según otros informes, el Consejo de Guardianes reincorporó a algunos de esos de candidatos en la lista electoral unos pocos días antes de las elecciones, lo que les impidió llevar a cabo una campaña apropiada. Varios funcionarios superiores y miembros del clero han presentado denuncias contra candidatos reformistas e instado a la ciudadanía a acudir a las urnas a fin de contrarrestar los intentos de la oposición de fomentar la abstención. Según los medios de información, el poder judicial también ha anunciado que toda declaración en la que se aliente a boicotear la elección y se ponga en peligro la seguridad constituye delito³⁹.

28. A principios de noviembre de 2011, se suspendió la licencia a tres partidos políticos reformistas (Frente de Participación del Irán Islámico, Mujahidin de la Revolución Islámica del Irán y Movimiento por la Libertad del Irán) y se prohibió su participación en las próximas elecciones. El 4 de noviembre de 2011, Solat Mortazawi, jefe de la sede de las elecciones parlamentarias, anunció que esos tres partidos no contaban con los permisos necesarios para realizar actividades políticas y por consiguiente no podían presentar candidatos o listas electorales para la elección de marzo de 2012⁴⁰.

29. Preocupa al Secretario General el hecho de que los dos principales líderes de la oposición, Mir Hussein Mousavi y Mehdi Karoubi, continúen sometidos a arresto domiciliario y a un contacto limitado con el mundo exterior durante el período electoral. Estas restricciones afectan adversamente la realización de elecciones libres, justas y abiertas a la participación general. El arresto domiciliario fue impuesto a estos líderes de la oposición tras haber solicitado a las autoridades permiso para organizar una manifestación el 14 de febrero de 2011. El 16 de noviembre de 2011, Mohammad Javad Larijani, Jefe del Consejo Superior de Derechos Humanos, declaró públicamente que entre las razones del arresto de los líderes de la oposición figuraba la incitación a la violencia y otras actividades ilícitas⁴¹.

30. Sigue habiendo inquietud por la continuada ofensiva contra profesionales de los medios de comunicación y las constantes restricciones de la libertad de opinión y expresión. En sus observaciones finales sobre el informe presentado por el Estado parte, el Comité de Derechos Humanos se declaró preocupado por la detención y el encarcelamiento de muchos periodistas, directores de periódicos, cineastas y trabajadores de los medios de comunicación desde las elecciones presidenciales de 2009, así como por la clausura de numerosos periódicos y revistas. El Comité también expresó preocupación por la vigilancia del uso y los contenidos de Internet, el bloqueo de los sitios web que contienen noticias y

³⁷ Véase www.tehrantimes.com/politics/94435-initial-report-on-approved-parliamentary-candidates-released.

³⁸ Véase ISNA, 25 de febrero de 2012. Disponible en www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1956345&Lang=P.

³⁹ Véase ISNA, 2 de enero de 2012. Disponible en <http://isna.ir/Isna/newsView.aspx?ID=News-1923440>.

⁴⁰ Aftab, 4 de noviembre de 2011 Véase www.aftabnews.ir/vdchi6nzx23nxxd.tft2.txt.

⁴¹ Conferencia de prensa sobre los derechos humanos y el desarrollo regional, 16 de noviembre de 2011. Disponible en www.unmultimedia.org/tv/webcast/2011/11/press-conference-human-rights-and-regional-development.html.

análisis políticos, la reducción de la velocidad de Internet y las interferencias en las emisiones extranjeras por satélite, en particular desde que se celebraron las elecciones⁴².

31. Durante el período abarcado por el presente informe, las autoridades continuaron imponiendo severas restricciones a los medios de comunicación, en particular a varios periódicos, canales extranjeros y sitios web, y detuvieron a un gran número de periodistas. Según fuentes diversas⁴³, más de 40 periodistas se encuentran actualmente privados de libertad y solo en enero de 2012 fueron arrestados por lo menos 7 periodistas y autores de *blogs*. Entre estos se incluyen la activista en pro de los derechos de la mujer y autora de *blog* Parastou Dokouhaki, detenida el 15 de enero de 2012; el periodista Marzieh Rasouli, detenido el 17 de enero y acusado de "actuar contra la seguridad nacional"; y Sahamoddin Bourghani y Saeed Madadi, detenidos respectivamente el 18 de enero y el 7 de enero. Además, el 15 de enero, el Director de la agencia oficial de noticias iraní y asesor de prensa del Presidente Mahmoud Ahmadinejad, Ali Akbar Javanfekr, fue sentenciado a una pena de prisión de un año con suspensión condicional y a una prohibición de afiliación a partidos, grupos o asociaciones durante cinco años y de participación en actividades periodísticas e informativas sobre temas considerados contrarios a las normas y la moral pública islámicas⁴⁴.

32. El 29 de enero, el Tribunal Supremo confirmó la pena de muerte para el autor de *blog* Saeed Malekpour, acusado de "corrupción sobre la tierra" por haber creado un sitio web en idioma persa considerado obsceno⁴⁵. Los profesionales de la tecnología de la información Vahid Asghari y Ahmad Reza Hashempour también fueron acusados de delitos similares y condenados a muerte por un tribunal inferior. En un informe reciente, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión recalcó que el encarcelamiento de autores de *blogs* era un ejemplo manifiesto de la tipificación como delito de la expresión legítima de opiniones y señaló que 13 autores de *blogs* habían sido encarcelados en la República Islámica por cargos relacionados con el contenido de sus opiniones expresadas en línea⁴⁶.

33. Otros periodistas y profesionales de los medios de comunicación contratados por agencias de información extranjeras también han sido detenidos por sospecha de espionaje. Las detenciones, el 17 de septiembre de 2011, de los realizadores de documentales independientes Hadi Afarideh, Shahnam Bazdar, Mojtaba Mitahmasb, Naser Saffarian, Katayoun Shahabi y Mohsen Shahrnazdar en relación con un documental de la BBC sobre el líder supremo Ayatollah Ali Khamenei dio lugar a un gran número de protestas y críticas. El 20 de septiembre, las autoridades declararon que las personas detenidas habían realizado misiones contra el Irán al proporcionar información a la BBC⁴⁷. La BBC negó esos cargos y destacó que ninguno de los seis cineastas iraníes había participado en la realización del documental. En diciembre de 2011, la agencia oficial de noticias ISNA informó de que los seis cineastas habían sido liberados tras pagar una fianza equivalente a 200.000 dólares⁴⁸. El 13 de noviembre, las autoridades iraníes comunicaron la detención de Hassan Fathi por

⁴² CCPR/C/IRN/CO/3, párr. 27.

⁴³ "Imprisonments jump worldwide, and Iran is worst", Committee to Protect Journalists, 28 de diciembre de 2011 (disponible en www.cpj.org/reports/2011/12/journalist-imprisonments-jump-worldwide-and-iran-i.php); e "IFJ condemns the latest arrest of journalists in Iran", International Federation of Journalists, 20 de enero de 2012 (disponible en www.ifj.org/en/articles/ifj-condemns-latest-arrests-of-journalists-in-iran).

⁴⁴ ISNA, 15 de enero de 2012. Disponible en www.isna.ir/ISNA/newsView.aspx?ID=news-1930881.

⁴⁵ *Ibid.*, 29 de enero de 2012. Véase www.isna.ir/ISNA/newsView.aspx?ID=news-1938826&lang=p.

⁴⁶ A/HRC/17/27, párr. 35.

⁴⁷ PressTV, 21 de octubre de 2011. Véase www.presstv.com/detail/205889.html.

⁴⁸ ISNA, 9 de noviembre de 2011. Véase www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1888068.

trabajar secretamente para el servicio lingüístico persa de la BBC. El Sr. Fathi fue acusado de "difundir mentiras" acerca de la República Islámica y de tratar de manipular a la opinión pública⁴⁹. El 6 de febrero de 2012, los medios de comunicación estatales informaron nuevamente de la detención de personas que presuntamente trabajaban secretamente para el servicio lingüístico persa de la BBC⁵⁰. Otros informes indican que las autoridades sistemáticamente acosan, intimidan, interrogan y detienen a periodistas iraníes afiliados profesionalmente a medios de comunicación extranjeros⁵¹.

34. La decisión del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica de cerrar la Casa del Cine Iraní, fundada hace unos 20 años e inscrita como instituto no gubernamental, fue objeto de considerable atención local e internacional. El instituto era la organización que agrupaba a las asociaciones de trabajadores de la industria cinematográfica y servía de foro dedicado a las expresiones artísticas visuales para sus más de 5.000 miembros. Según el Ministerio de Cultura y Orientación Islámica, esa asociación se había establecido sin cumplir con los procedimientos legales y había enmendado sus estatutos sin informar de ello al Consejo de la Cultura Pública del Irán. Marzieh Vafamehr, una conocida actriz detenida en junio de 2011, fue liberada en octubre de ese año tras pasar casi cinco meses en la prisión de Varamin, al sudeste de Teherán. Los cargos formulados contra la Sra. Vafamehr consistían en haber participado en "la realización de una película vulgar" y tenido un "comportamiento contrario a la sharia" al simular que bebía alcohol, raparse la cabeza y mostrarse sin el *hijab* (el vestido islámico) en una película. Fue sentenciada inicialmente a una pena de prisión de un año y 90 azotes, castigo que fue conmutado a tres meses de prisión con suspensión condicional.

35. Según informes disponibles, el 28 de diciembre de 2011, las autoridades prohibieron el acceso al sitio web dirigido por el Presidente del Consejo de Discernimiento del Interés Superior del Régimen, Akbar Hashemi Rafsanjani. El 2 de enero de 2012, el Fiscal General, Gholam Mohsen Ejei, confirmó que el sitio web había sido prohibido por su contenido de carácter delictivo⁵². Se informa asimismo de que las autoridades establecieron un nuevo conjunto de reglamentaciones según las cuales todos los cibercafés deben instalar cámaras de vigilancia y reunir información personal sobre sus clientes⁵³. Según informes de los medios de comunicación, la policía cerró varios cibercafés y detuvo a sus propietarios por utilizar a intermediarios y no aplicar las debidas medidas de seguridad⁵⁴. Se informa además de que continúan las interferencias en el acceso a los servicios extranjeros de correo electrónico como Gmail, Yahoo y Hotmail. El 11 de febrero de 2012, la agencia semioficial de noticias Mehr informó de que desde el 9 de febrero de 2012 más de 30 millones de personas en la República Islámica del Irán no podían acceder a sus cuentas de correo electrónico extranjeras⁵⁵. El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ha declarado que el acceso a Internet es un derecho

⁴⁹ Mehrnews, 13 de noviembre de 2011. Véase www.mehrnews.com/en/NewsDetail.aspx?NewsID=1459580.

⁵⁰ *Ibid.*, 6 de febrero de 2012. Véase www.mehrnews.com/fa/newsdetail.aspx?NewsID=1527384.

⁵¹ La BBC comunicó que había observado "nuevas tácticas preocupantes", incluida la identificación de los familiares de personas que viven fuera de la República Islámica del Irán. Por ejemplo, informó de que la hermana de un funcionario iraní de la BBC había sido detenida e incomunicada en una prisión de Teherán. Véase "Iran accused of intimidating BBC Persian staff", BBC news, 3 de febrero de 2012, disponible en www.bbc.co.uk/news/world-middle-east-16874177. Véase asimismo Human Rights Watch, "Iran: Stop Holding Reporters' Relatives Hostage", 3 de febrero de 2012. Disponible en www.hrw.org/news/2012/02/02/iran-stop-holding-reporters-relatives-hostage.

⁵² Mehrnews, 2 de enero de 2012. Véase www.mehrnews.com/en/NewsDetail.aspx?NewsID=1499708.

⁵³ ISNA, 3 de enero de 2012. Véase <http://isna.ir/ISNA/newsView.aspx?ID=news-1923707>.

⁵⁴ *Ibid.*, 1 de enero de 2012. Véase www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1922195.

⁵⁵ Mehrnews, 11 de febrero de 2012. Véase www.mehrnews.com/fa/newsdetail.aspx?NewsID=1531304.

humano y ha hecho hincapié en que todas las personas tienen derecho a expresarse por conducto de cualquier medio o nueva tecnología de comunicación como la Internet; por consiguiente, la restricción total de dicho acceso constituye una violación del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵⁶.

36. Durante el período que se examina se prohibió la publicación de varios periódicos y se revocó la licencia a algunos otros. Se informa de que el 5 de noviembre de 2011, las autoridades iraníes prohibieron la publicación *Rozgar* durante dos meses por haber publicado propaganda contra el régimen e información confidencial⁵⁷. Otro periódico, *Etemad*, fue clausurado por presuntamente difundir propaganda contra el régimen, realizar actividades contra la seguridad nacional y publicar cuestiones infundadas e insultos. El 20 de noviembre de 2011, el Fiscal de Teherán confirmó la suspensión de las actividades de *Etemad*⁵⁸. Según otros informes, en 2011 las autoridades también publicaron una lista negra de editores y escritores y suspendieron las licencias de varias editoriales, algunas de las cuales no pudieron exhibir sus libros en la Feria Internacional del Libro de Teherán. Los escritores también han sido víctimas de acoso por las autoridades fiscales o de censura por parte del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica, todo lo cual ha tenido repercusiones adversas para la industria editorial y causado demoras en la publicación de las obras de varios autores.

37. El Secretario General observa con preocupación que la situación de los defensores de los derechos humanos en la República Islámica del Irán sigue siendo precaria. El 10 de septiembre de 2011, las autoridades detuvieron a Abdolfattah Soltani, un prominente abogado y defensor de los derechos humanos en Teheran tras acusarlo de colusión, propaganda contra el régimen y adquisición de bienes por medios ilícitos. Según se informa, fue llevado a la prisión de Evin donde fue puesto en régimen de aislamiento. Se procedió a registrar su casa y su bufete y se le confiscaron su computadora y sus documentos personales. El Sr. Soltani ha representado a muchos conocidos activistas políticos y defensores de los derechos humanos; se cree que su detención está relacionada con su profesión de abogado defensor de los derechos humanos. Una audiencia judicial prevista para el 31 de diciembre de 2011 fue aplazada a solicitud del Sr. Soltani y también debido a la ausencia del fiscal⁵⁹. En febrero de 2012, el Sr. Soltani fue presuntamente condenado a 18 años de prisión e inhabilitado para ejercer la profesión de abogado durante 20 años. El 16 de noviembre de 2011, durante una conferencia de prensa en Nueva York, el Jefe del Consejo Superior de Derechos Humanos del Irán, Dr. Mohammad Javad Larijani, afirmó que no había ningún abogado en prisión por motivo de su profesión, pero acusó al Sr. Soltani de haber tenido vínculos con grupos terroristas.

38. El Secretario General lamenta que, pese a reiterados llamamientos de la Alta Comisionada y de titulares de mandatos de procedimientos especiales, Nasrin Sotoudeh, otra prominente abogada de derechos humanos, continúe en prisión. La Sra. Sotoudeh fue detenida el 4 de septiembre de 2010 y acusada de "actuar contra la seguridad nacional", "no vestir el *hijab* cuando apareció en una transmisión de vídeo", "difundir propaganda contra el régimen" y ser miembro del Centro de Defensores de los Derechos Humanos. Fue condenada a 11 años de prisión, inhabilitada para ejercer la profesión de abogado durante 20 años y obligada a abandonar el país. En septiembre de 2011, el Tribunal de Apelación redujo su pena de prisión a seis años y la inhabilitación profesional a diez años.

⁵⁶ A/HRC/17/27.

⁵⁷ ISNA, 5 de septiembre de 2011. Véase www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1840700.

⁵⁸ *Ibid.*, 20 de noviembre de 2011. Véase www.isna.ir/ISNA/NewsView.aspx?ID=News-1894235&lang=p.

⁵⁹ *Ibid.*, 1 de enero de 2012. Véase www.isna.ir/isna/newsview.aspx?id=news-1922654&lang=p.

El 6 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, en su opinión 21/2011, dictaminó que la privación de libertad impuesta a la Sra. Sotoudeh era arbitraria y constituía una violación de varias disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y pidió al Gobierno que la pusiera inmediatamente en libertad y le brindara la debida reparación. Además, en septiembre de 2011, Nargis Mohammadi, activista en pro de los derechos humanos y Vicepresidenta del Centro de Defensores de los Derechos Humanos, fundado por Shirin Ebadi, premio Nobel, fue condenada a 11 años de prisión por cargos de "asociación y colusión contra la seguridad nacional", pertenencia a dicho Centro y propaganda contra el régimen. La Sra. Mohammadi fue detenida en su casa en Teherán el 10 de junio de 2010 y llevada a la prisión de Evin, donde estuvo incomunicada durante 20 días antes de ser puesta en libertad bajo fianza el 1 de julio de 2010. Aunque la Sra. Mohammadi está actualmente libre bajo fianza sigue estando expuesta al riesgo de una nueva detención.

III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Cooperación con el régimen de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas

39. La República Islámica del Irán ha ratificado cinco tratados internacionales básicos de derechos humanos la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y es signataria del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Es signataria asimismo del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

40. El Comité de Derechos Humanos examinó el tercer informe periódico de la República Islámica del Irán⁶⁰ en su 103ª sesión, celebrada los días 17 y 18 de octubre de 2011, el primer informe que presenta el Estado parte al Comité en 18 años. En sus observaciones finales⁶¹, el Comité acogió con agrado la oportunidad de reanudar su diálogo constructivo con la República Islámica del Irán y tomó conocimiento de diversos acontecimientos positivos que se han producido, como la firma del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, su adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, al Comité le preocupan la desigualdad de la mujer en relación con las cuestiones del matrimonio, la familia y las sucesiones; el acoso, la persecución, los castigos crueles, incluida la pena de muerte, a que hacen frente los miembros de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero; el número sumamente elevado y cada vez mayor de sentencias de muerte; las ejecuciones de menores; el uso generalizado de torturas y tratos crueles,

⁶⁰ CCPR/C/IRN/3.

⁶¹ CCPR/C/IRN/CO/3.

inhumanos o degradantes en los centros de detención; las frecuentes violaciones de las garantías procesales; y la discriminación contra los grupos minoritarios. El Comité alentó a la República Islámica del Irán a cerciorarse de que se respetaran todas las obligaciones contraídas en virtud del Pacto y de que la legislación y las prácticas iraníes se ajustaran a sus disposiciones.

B. Cooperación con los procedimientos especiales

41. Desde 2005 no se han realizado visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales pese a la invitación permanente cursada en 2002 a todos los titulares de mandatos temáticos. El Gobierno de la República Islámica del Irán accedió, en principio, a una serie de visitas de titulares de mandatos de procedimientos especiales, incluidas las del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias⁶², el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias⁶³ y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias⁶⁴. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha programado ninguna de esas visitas. Siguen pendientes solicitudes de visita al país presentadas por otros titulares de mandatos, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Las autoridades iraníes reconfirmaron al ACNUDH su plan de invitar a dos titulares de mandatos a realizar visitas en 2012, aunque los respectivos mandatos de esas visitas aún no se han concretado.

42. Desde su nombramiento en agosto de 2011, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ha hecho un llamamiento al Gobierno para que coopere plenamente con su mandato y le solicitó oficialmente una visita al país, sin recibir una respuesta favorable. El Relator Especial destacó el hecho de que la cooperación con el titular de mandato para el país no podría sino reducir las posibilidades de politización, cuestión respecto de la cual la República Islámica del Irán ha expresado constante preocupación. En un gesto positivo, las misiones permanentes de la República Islámica del Irán en Nueva York y en Ginebra recibieron la visita del Relator Especial y le garantizaron su cooperación. El 12 de marzo de 2012, el Relator Especial presentó su primer informe al Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones (A/HRC/19/66). En esa oportunidad, lamentó la falta de voluntad de las autoridades iraníes para cooperar de manera significativa con los mecanismos internacionales de derechos humanos y en particular con el titular del mandato para el país. Además, expresó su profunda preocupación por la agravación de la situación de los derechos humanos en el país, en especial por las restricciones impuestas a la libertad de expresión, asociación y reunión, así como por el notable aumento de las ejecuciones, la falta de garantías procesales y la discriminación contra las minorías. Sin embargo, las autoridades iraníes recalcaron que el Relator Especial había repetido acusaciones infundadas haciendo caso omiso de los aspectos positivos de la evolución de los derechos humanos en el país. Posteriormente, el Relator Especial se reunió con Khosro Hakimi, Jefe Adjunto del Consejo Superior de Derechos Humanos del Irán y con funcionarios gubernamentales de visita en Ginebra desde Teherán.

⁶² Una visita prevista para julio de 2004 fue aplazada. En 2008, 2009 y 2010 se enviaron recordatorios a fin de concertar una nueva fecha para la visita.

⁶³ Tras una solicitud inicial enviada en noviembre de 2004, se enviaron solicitudes de seguimiento en febrero de 2005, octubre de 2005, noviembre de 2006, diciembre de 2008 y septiembre de 2010.

⁶⁴ Se llegó a un acuerdo de principio sobre las visitas en noviembre de 2003. Posteriormente, se enviaron varias solicitudes y recordatorios, los más recientes en noviembre de 2010.

43. En 2011, los titulares de mandatos de procedimientos especiales enviaron un total de 17 comunicaciones a la República Islámica del Irán; las autoridades iraníes solo respondieron a una de ellas.

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

44. En febrero de 2010, la República Islámica del Irán invitó oficialmente a la Alta Comisionada a visitar el país. La Alta Comisionada aceptó la invitación, aunque solicitó que se le permitiera enviar una misión de trabajo al país con el fin de preparar su visita. Las autoridades iraníes invitaron a una delegación de trabajo a realizar una visita preparatoria al país del 19 al 22 de diciembre de 2011.

45. Durante su estadía en Teherán, la delegación de trabajo celebró reuniones con altos funcionarios gubernamentales, miembros de la judicatura, parlamentarios, representantes del Centro del Movimiento de los Países No Alineados para los Derechos Humanos y la Diversidad Cultural, el equipo de las Naciones Unidas en el país y las misiones diplomáticas. Las solicitudes formuladas antes de la visita y durante esta para celebrar reuniones con figuras de la oposición que se encontraban en arresto domiciliario, tener acceso a otros presos cuya suerte suscitaba preocupación y entrevistarse con una variedad de representantes independientes de la sociedad civil fueron denegadas. La delegación intentó plantear casos individuales que eran motivo de preocupación para la Alta Comisionada y ofreció asistencia técnica en relación con leyes fundamentales, como el Código Penal Islámico revisado, el Código de Procedimiento Penal, las leyes relativas a la justicia juvenil y un nuevo proyecto de ley sobre el establecimiento y la supervisión de organizaciones no gubernamentales. Tras celebrar deliberaciones, ambas partes convinieron en que una visita de la Alta Comisionada requeriría preparativos más extensos y contactos con diversas partes interesadas en la República Islámica del Irán. Ello podía incluir misiones de seguimiento durante las cuales los funcionarios del ACNUDH pudiesen interactuar con una gama más amplia de funcionarios y representantes de la sociedad civil y los medios de comunicación y examinar más a fondo las prioridades de un futuro programa de cooperación técnica, así como las cuestiones y los casos planteados por la Alta Comisionada.

VI. Conclusiones y recomendaciones

46. **En el presente informe, el Secretario General pone de relieve muchos aspectos que siguen siendo motivo de inquietud con respecto a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El Secretario General está profundamente preocupado por los informes que revelan un aumento del número de ejecuciones, incluidas las ejecuciones públicas y las ejecuciones de menores infractores, los casos de amputaciones, flagelación, el arresto y encarcelamiento arbitrarios, los procesos judiciales viciados, la tortura y los malos tratos, y las graves restricciones impuestas a los profesionales de los medios de difusión, los defensores de los derechos humanos, los juristas y los activistas de la oposición.**

47. **El Secretario General observa que las autoridades han adoptado una serie de medidas positivas, como la decisión de excluir la lapidación como método de ejecución y limitar la aplicación de la pena de muerte a los menores infractores. No obstante, el Secretario General expresa preocupación por el hecho de que en el nuevo Código Penal Islámico no se haya eliminado la ejecución de menores infractores ni aumentado la edad de responsabilidad penal de los menores. El Secretario General alienta encarecidamente al Gobierno a que siga revisando el Código Penal Islámico y las leyes**

de justicia juvenil para que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y a que ponga fin a los castigos prohibidos con arreglo al derecho internacional. Mientras tanto, el Secretario General pide a la República Islámica del Irán que instituya una moratoria respecto de esas ejecuciones.

48. El Secretario General acoge con satisfacción los esfuerzos realizados recientemente por la República Islámica del Irán para presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Alienta al país a que aplique las observaciones finales formuladas en octubre de 2011 por el Comité de Derechos Humanos con respecto a los derechos civiles y políticos de la población de la República Islámica del Irán y garantice el pleno cumplimiento, en la legislación y en la práctica, de todas las obligaciones emanadas del Pacto. El Secretario General pide al Gobierno que ratifique los demás tratados internacionales básicos de derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

49. El Secretario General acoge con beneplácito la intención expresada por la República Islámica del Irán de invitar a dos titulares de mandatos de procedimientos especiales a que realicen una visita al país en 2012. Sin embargo, lamenta que a pesar de las solicitudes de visita al país, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán aún no haya sido admitido al país. El Secretario General alienta al Gobierno a que coopere plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato invitándolo a visitar el país.

50. El Secretario General sigue preocupado por el reducido porcentaje de respuestas al gran número de comunicaciones enviadas por otros procedimientos especiales en las que se documentan gravísimas violaciones de los derechos humanos e insta al Gobierno a que refuerce su colaboración con el Consejo de Derechos Humanos, en particular con respecto a esta cuestión. El Secretario General subraya la valiosa contribución que pueden hacer los titulares de los mandatos de procedimientos especiales al seguimiento de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y la presentación de informes conexos, así como a la prestación de asistencia técnica en esferas pertinentes.

51. El Secretario General acoge con satisfacción la cooperación ofrecida por el Gobierno de la República Islámica del Irán al ACNUDH, en particular la invitación cursada a una delegación de trabajo, la cual realizó una visita preparatoria del 19 al 22 de diciembre de 2011. El Secretario General alienta al Gobierno a que prosiga y refuerce esa cooperación a fin de intensificar la promoción y la protección de los derechos humanos en el país.